

CUADRAGÉSIMA TERCERA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 07 de Marzo del año 2024 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 015/2024.

Tercero: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 016/2024.

Cuarto: Clausura de sesión.

Desahogo del orden del día:

Primer punto del Orden del día.



Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 28 de Febrero del año en curso, donde se requiere *“Gozando de mi pleno derecho del acceso a la información, requiero se me informe sobre el historial laboral dentro de la administración pública, de la persona [REDACTED] especificando fechas de inicio y término de contratos en cada uno de sus puestos, áreas y dependencias, con copia de contratos o nombramientos de inicio y término, desde el año de 1990 hasta el año 2024.” (SIC)*

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 015/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET a la persona referida en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Tercer punto del Orden del día.

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 28 de Febrero del año en curso, donde se requiere "*Manifieste si el C. [REDACTED] es servidor público.*

De ser afirmativo que nombramiento ha ostentado y si ostenta alguno en la actualidad.

De ser afirmativo desde que tiempo a desempeñado dichos nombramientos y con que vigencia.

De ser afirmativo manifieste si el puesto que ostenta fue concursado o como obtuvo dicho nombramiento.

De ser afirmativo manifieste cuales son sus funciones que realiza, el área de adscripción y horario.

solicito copias simples de los nombramientos de dicha persona." (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 016/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET de forma laboral a la persona referida en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Cuarto punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque,

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

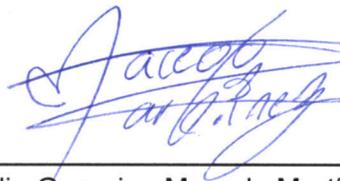
Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que comprende a datos personales identificativos.

de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia** la **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



Antonio Covarrubias Ramos
Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y
Presidente del Comité de Transparencia.



Claudia Georgina Macedo Martínez
Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.



Contador Público Miguel Arias Maldonado
Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

